

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2026. [11L/1000-0011]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Vox y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, número 11L/1000-0011, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Vox y Regionalista admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/1000-0011]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2026 (11L/1000-0011)

I

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, merece la reprobación de totalidad del Parlamento de Cantabria y su devolución al Gobierno, por considerar que el texto impulsado por el Gobierno de Cantabria no responde a la realidad social, debilita la progresividad fiscal y desatiende a las familias vulnerables.

La utilización de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para la modificación de leyes que están en vigor debe de tener un carácter excepcional. Ha sido el Tribunal Constitucional quien ha insistido en el requisito de la vinculación necesaria del contenido eventual con los gastos e ingresos públicos y la importancia de que dicha conexión sea «inmediata y directa», exigiendo además que dicho límite sea delimitado «con particular precisión», pues «rara vez habrá medidas que sean estrictamente neutrales en relación con los ingresos y gastos públicos, siendo evidente que toda medida legislativa es susceptible de tener un impacto en el gasto público o en la estimación de ingresos.

El uso generalizado de leyes heterogéneas, como la ley de Medidas Fiscales y Administrativas, repercute directamente en el necesario control democrático del Parlamento, pues se introducen decisiones políticas que coartan el debate, la negociación y la participación; no contribuyendo precisamente a garantizar la seguridad jurídica que consagra la Constitución como principio rector de nuestro ordenamiento jurídico.

Y es el Consejo Económico y Social de Cantabria (CESCAN), quien en su informe sobre el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, "considera que no se recoge en la documentación remitida las razones de interés público que posibilitan prescindir del trámite de consulta pública por un plazo no inferior a 10 días, como establece el art. 51 de la Ley 5/2018, ya que la Ley de Medidas debe sustanciarse por los trámites de cualquier Ley Autonómica. Para prescindir de este procedimiento sólo se podría hacer en el supuesto de normas presupuestarias u organizativas y excepcionalmente cuando concurren graves razones de interés público que han de constar en el expediente.

Por lo tanto, no contiene la documentación que justifique prescindir del trámite previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 y sólo se limita a invocar su vinculación con la Ley de Presupuestos, pero el anteproyecto remitido no sólo acomete la regulación de aspectos organizativos relacionados con la gestión presupuestaria, sino que se extiende a materias ajenas al ámbito interno de la Administración y se proyecta sobre la esfera jurídica de los particulares como ocurre con las modificaciones de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley de Caza, Ley de Carreteras, Decreto de autotaxi, o Protección Civil.

Sería deseable, pues, que para la correcta tramitación del expediente el texto haya de someterse a los citados trámites de participación".

II

El Grupo Parlamentario Socialista considera que otra política económica es posible para Cantabria: una política orientada a crecer más y mejor, con mayor eficiencia y con un reparto más justo.

Nuestro proyecto alternativo se basa en dos ejes fundamentales y compatibles: modernizar la economía cántabra — apostando por la digitalización, la innovación y la transición ecológica— y sacar a la mayoría social del estancamiento generado por las políticas del Gobierno del Partido Popular, reforzando los servicios públicos, combatiendo la desigualdad y erradicando la pobreza.

Cantabria necesita con urgencia una fiscalidad más justa. La reforma aprobada por el Gobierno de Cantabria presidido por María José Sáenz de Buruaga en 2024 benefició desproporcionadamente a las rentas más altas, con rebajas medias superiores 1.000 euros para quienes superan los 60.000 euros anuales, mientras que las rentas inferiores a 20.000 euros apenas recibieron un alivio inferior 20 euros. Esta decisión supuso una merma de ingresos cercana a 100 millones de euros, favoreciendo al 5 % de población con mayor renta y reduciendo la capacidad del Gobierno para financiar adecuadamente los servicios públicos esenciales. Su derogación es imprescindible para reconstruir una fiscalidad progresiva y suficiente.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta esta Enmienda a la Totalidad al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026 por considerar que el texto impulsado por el Gobierno de Cantabria:

1. No responde a la realidad social de Cantabria, marcada por un aumento de la pobreza, de la desigualdad y de la vulnerabilidad económica.

2. Debilita la progresividad fiscal, favoreciendo a quienes más tienen e ignorando las obligaciones constitucionales del artículo 31.

3. Desatiende a las familias con menor capacidad económica, especialmente a las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital, que vuelven a quedar excluidas injustamente de los mecanismos de reducción de la tasa de residuos.

4. Ignora el impacto social del juego, facilitando cambios normativos sin integrar medidas de prevención de la ludopatía ni estudios de impacto.

5. Introduce deducciones regresivas, como la deducción por ayuda doméstica, que se mantiene sin límite de renta mientras otras sí lo exigen.

6. Carece de coherencia interna, alternando medidas correctas —como la deducción por enfermedad que incluye la ELA— con otras claramente contrarias al interés general.

En conjunto, el Proyecto de Ley no configura una política fiscal para una Cantabria cohesionada, sino un esquema que privilegia intereses particulares y reduce la capacidad de Cantabria para garantizar derechos universales.

III

El Grupo Parlamentario Socialista fundamenta la Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026 por la:

1. Falta de progresividad real y retroceso fiscal

El Proyecto de Ley no incorpora avances hacia un modelo tributario progresivo y justo. Al contrario:

- Mantiene deducciones sin límites de renta, en beneficio de hogares de ingresos elevados.
- Excluye de las bonificaciones a quienes más las necesitan.
- Renuncia a utilizar la fiscalidad para reducir desigualdades.

Ello contraviene el mandato constitucional y degrada el papel redistributivo del Estado.

2. Exclusión injustificada de las personas beneficiarias del IMV

Por segundo año consecutivo, el Gobierno se niega a incluir a las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en las reducciones de la tasa de residuos. Esto se produce en un contexto en el que Cantabria ha visto aumentar la tasa AROPE hasta el 22,2%, miles de familias siguen en pobreza severa, y el IMV es la única red de protección para muchas de ellas. Esta exclusión no solo es injusta: es insensible y contraria al principio básico de equidad tributaria.

3. Ausencia de medidas frente a la ludopatía

La reforma fiscal del juego unifica modelos, amplía posibilidades y modifica categoría, pero sin una sola medida social. No se incluye: evaluación del impacto en barrios vulnerables, medidas de prevención, límites a la expansión, ni estudios sobre el aumento del riesgo de adicción. Se legisla ignorando una realidad creciente: la ludopatía es un problema de salud pública.

4. Desequilibrio entre deducciones: aciertos puntuales, errores estructurales

El Proyecto contiene ciertas medidas positivas, como, por ejemplo: la deducción por enfermedad que incluye la ELA, justa y necesaria o aumentar el límite de la deducción por nacimiento de hijos con discapacidad igual o superior al 33 por 100. También consideramos acertada la ampliación del límite de la edad a los 40 años, en caso de tener dos o más descendientes, con el fin de facilitar el acceso a la deducción a las familias jóvenes con sustanciales cargas familiares.

Pero esa coherencia desaparece cuando la deducción en el IRPF por ayuda doméstica sigue sin límite de renta para el contribuyente. Tampoco es comprensible que la deducción en el IRPF para atraer inversiones de nuevos contribuyentes extranjeros a Cantabria, una réplica de la que también aprobó la Comunidad de Madrid, llamada popularmente "LEY

MBAPPÉ", no establezca ningún límite en la deducción aplicable. Es el propio CESCAN en su informe quien dice que "se trata de una deducción que puede alcanzar magnitudes muy elevadas, con el añadido de que la deducción se puede aplicar tanto en el ejercicio en que se produzca la inversión y en los cinco ejercicios siguientes inmediatos y sucesivos en caso de insuficiencia de cuota íntegra". Además, mantiene una regresividad fiscal incompatible con un modelo social avanzado.

No se puede defender la equidad social mientras se mantienen beneficios que favorecen a quienes menos lo necesitan.

5. Falta de cohesión con el modelo de Estado social

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026 ignora principios fundamentales del estado del bienestar:

- Igualdad de oportunidades.
- Redistribución.
- Solidaridad intergeneracional.
- Protección del vulnerable.
- Papel corrector del Estado frente al mercado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista sostiene que el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026:

- Ignora la situación social de Cantabria.
- Debilita la progresividad fiscal.
- Excluye injustamente a colectivos vulnerables.
- No afronta el problema creciente del juego.
- Consolida deducciones regresivas.
- Renuncia a una política fiscal orientada a la equidad.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible la devolución al Gobierno de este proyecto de Ley, para su sustitución por otro que sea socialmente más justo y fiscalmente más progresivo, que sea coherente con el estado del bienestar como red de seguridad de la ciudadanía garantía de la igualdad de oportunidades y el vector de la cohesión social y territorial de nuestra región.

PROPUESTA:

Por estos motivos, se presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, instando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2025

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."

[11L/1000-0011]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, en relación con el 136 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido en el calendario de tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2026

Nos encontramos con una Ley de acompañamiento a los Presupuestos que pretende mantener la estructura heredada de los anteriores gobiernos de izquierdas, basados en incrementos de la recaudación, independientemente de la tasa de crecimiento y sin ninguna intención de reducción del gasto, mediante la optimización de los servicios públicos.

Hemos de partir de la base de que el presente Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026 que se encuentra en tramitación, nuevamente, demuestra la falta de valentía del Ejecutivo para dejar de recaudar a costa del sufrimiento de las familias.

Negarse a deflactar el IRPF para más de 200.000 contribuyentes en un escenario de inflación acumulada de más del 27% no es "prudencia financiera", es economía confiscatoria. En otros países de nuestro entorno, la actualización de las tablas del IRPF, se realiza de forma automática cada año en función de la inflación producida, puesto que se entiende que no actualizar o deflactar las tablas supone un incremento de ingresos no relacionados con la actividad real de la economía y una reducción de la renta disponible de los contribuyentes.

Si bajamos al detalle del articulado y si leemos la letra pequeña de esta Ley de Medidas, lo que encontramos no es solo inacción, sino acción nociva. Encontramos la agenda ideológica de la izquierda, ejecutada por la derecha.

El sablazo de la Basura (Tasa 18) se plasma en la modificación de la Tasa de gestión final de residuos urbanos. Bajo un lenguaje técnico de "actualización de tarifas" y "adaptación a la normativa estatal", lo que se esconde es un atropello fiscal a los municipios y a los vecinos, cuando otros Gobiernos buscan fórmulas compensatorias y alternativas que minimicen el efecto del denominado "tasazo".

Cantabria incorpora así la tasa autonómica, el "impuesto al vertedero" que se inventó el Gobierno de Pedro Sánchez con la Ley 7/2022. No existe rebelión cívica del PP contra el "sanchismo", sino sumisión, porque, en lugar de plantarse, en lugar de buscar fórmulas para absorber ese coste reduciendo gastos en otras partidas superfluas de la administración (como la propaganda o los "chiringuitos" de la Agenda 2030), se opta por introducir la tasa sin cuestionamiento ni alternativas.

Se crean nuevas tarifas (la Tarifa 2 y la Tarifa 3), disparando los costes hasta los 133 y 159 euros por tonelada, que no pagarán Sánchez, ni Ribera. Lo van a pagar los ayuntamientos de Cantabria y, finalmente, los vecinos en su recibo de la basura. Esto es ecologismo punitivo en estado puro: castigar el bolsillo de las familias en nombre de la "religión climática", sin que la administración se apriete el cinturón ni un milímetro.

Y para tapar esta subida, nos venden como gran medida social la supresión de la Tasa 5 de pruebas de clasificación de idiomas. Que los exámenes sean gratuitos puede sonar muy populista, pero gobernar es priorizar. Y gobernar es ser responsable.

El ejecutivo renuncia a ingresar por un servicio que tiene un coste y que no es esencial, cargando ese coste a la deuda general que pagamos todos, incluidos los vecinos de los Valles Pasiegos o de Campoo sin opción a disfrutar una Escuela Oficial de Idiomas. Regalan exámenes de inglés mientras mantienen tasas que asfixian a la actividad industrial. Esa es su prioridad: el populismo de la gratuidad frente al incentivo de la actividad económica. Eso sí, mientras se suprime esta tasa educativa al idioma, el mismo Artículo crea dos nuevas tasas en el ámbito de las enseñanzas artísticas:

1. Tasa 5 (Nueva creación): "Tasa de apertura de expediente para la matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros privados adscritos a conservatorios profesionales de música". Se fija una cuota de 40 euros.

2. Tasa 6 (Nueva creación): "Tasa de servicios generales para la matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de danza...". Se fija una cuota de 15 euros por curso académico.

Esta sustitución de tasas desmonta el discurso de la "gratuidad por igualdad de oportunidades". El Gobierno regional decide subsidiar a los estudiantes de idiomas (suprimiendo su tasa), pero simultáneamente introduce nuevas cargas fiscales a los estudiantes de danza en centros adscritos. Se ve que para el Ejecutivo es más "social" aprender inglés que danza clásica, lo que denota falta de criterio sobre las bonificaciones de tasas.

La burocracia en el mundo rural se extiende mediante la modificación de la Ley 5/2018, para establecer el silencio administrativo desestimatorio en la solicitud de constitución de cotos de caza, si bien en el caso de la renovación de cotos ya existentes sí se prevé el silencio positivo. No se entiende esta distinción. Si la administración es lenta, si la administración no hace su trabajo y no contesta a tiempo, el perjudicado es el ciudadano, el cazador, el mundo rural, que ve denegado su derecho por la ineficiencia del burócrata. Se ataca al sector cinegético, añadiendo trabas y blindando la ineficacia administrativa.

El Ejecutivo ha decidido mantener intacta la estructura de gasto político e ideológico que montaron socialistas y regionalistas durante décadas.

En sus Presupuestos y en esta Ley de Medidas, siguen blindadas, como si fueran sagradas, las subvenciones nominativas a los sindicatos y a la patronal (2.457.941€). Siguen pagando con el dinero de todos los cántabros a organizaciones que deberían financiarse mayoritariamente con las cuotas de sus afiliados.

Mientras a los autónomos no pueden bajarles la cuota, siguen destinando millones a la mal llamada Cooperación al Desarrollo y a la implementación de la Agenda 2030, financiando proyectos ideológicos a miles de kilómetros de aquí, financiando también la promoción de la agenda globalista, mientras en nuestros pueblos faltan médicos en los consultorios y algunas carreteras secundarias sufren graves desperfectos.

Igual de difícil debe ser para el Gobierno sostener la mirada a un ganadero al que el lobo le ha matado sus reses y decirle que no hay dinero para indemnizaciones justas, mientras riegan con subvenciones a entidades que promueven fines secundarios.

Injectar más dinero en un sistema ineficiente no es la solución. El problema no siempre se soluciona gastando más, sino gestionando mejor, tal como debería suceder en la administración sanitaria.

Este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2026 no sirve porque consolida una fiscalidad confiscatoria al negarse a corregir la inflación, perjudicando a los trabajadores; no sirve porque aumenta la presión fiscal con nuevas tasas verdes dictadas por el "sanchismo", como el Tasazo de basuras; no sirve porque mantiene intacto el gasto político superfluo, las subvenciones a sindicatos y la administración paralela y no sirve porque nace de la falta de ambición y del deseo de pactar con el regionalismo, traicionando el mandato de cambio.

Cantabria no necesita un presupuesto para "ir tirando". Cantabria necesita un presupuesto para despegar. Necesita que el dinero esté en el bolsillo de las familias y de las empresas, no en el de los políticos y sus redes clientelares. Necesita libertad para sus industrias, protección para su sector primario y respeto para sus contribuyentes.

Presentamos esta Enmienda a la Totalidad para decir alto y claro que hay otra forma de hacer las cosas, que no nos resignamos al declive, que Cantabria merece más que este continuismo gris.

Es precisamente, en tiempos de bonanza económica, cuando se deben introducir cambios estructurales, teniendo la valentía de romper con las políticas de izquierdas.

Hasta entonces, nuestro voto será un NO rotundo. Un NO exigente. Y un NO en defensa de los intereses reales de los cántabros, que no merecen ser paganos de esta situación. No puedo terminar mi intervención sin referirme al lamentable espectáculo político al que estamos asistiendo estas semanas con la negociación de estos Presupuestos. Señora Buruaga, usted tenía una opción clara y nítida: elegir entre la estabilidad y el cambio real que ofrece VOX, o la continuidad y el trueque con el PRC. Y ha elegido. Ha elegido el pasado.

PROPUESTA:

Por estos motivos, se presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, instando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2025

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."

[11L/1000-0011]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito al amparo de lo establecido en los artículos 116 y 136 del Reglamento de la Cámara y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento presenta la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS 2026

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, merece el reproche de totalidad del Parlamento de Cantabria y su devolución al Gobierno ya que no responde ni a las necesidades ni a los objetivos que una norma de este carácter debiera tener para mejorar la situación económica, fiscal y administrativa de los ciudadanos de Cantabria.

I

La realidad no debe ser obviada en ley de este carácter. Cantabria ha subido 2 puestos en el ranking del Índice Autonómico de Competitividad Fiscal de 2025 (ICAF) gracias a las modificaciones presupuestarias introducidas por el Partido Regionalista de Cantabria que permitieron la eliminación del Impuesto de Patrimonio, excepto para aquellos grandes propietarios que tengan que pagar el impuesto de grandes fortunas que seguirán tributando en Cantabria.

Y este dato cierto es a la vez la constatación de una falsedad repetida. Cantabria ocupa en 2025 el puesto 10 de 19 del ranking ICAF y estamos ante una "revolución fiscal y la mayor bajada de impuestos de la historia" en palabras de la propia Presidenta del Gobierno. Sin embargo, en el año 2017 Cantabria ocupaba el puesto 9, en 2018 el 11, y en 2019 y 2020 otra vez el puesto 9. ¿Dónde está entonces el infierno fiscal del gobierno anterior? En el 2024 Cantabria mantuvo el puesto 12 del año 2023 y sólo en este 2025 escala al 10, siempre por debajo del Gobierno PRC-PSOE en 2017, 2019 y 2020. Es evidente que el dato mata el relato. Ni hubo infierno fiscal con los Gobiernos anteriores ni vivimos en el paraíso fiscal con el Partido Popular. Y lo que es más evidente, pese al aumento de la recaudación los servicios públicos básicos, sanidad, educación y dependencia, no han mejorado.

Ahora bien, debemos señalar que las bajadas de impuestos se han focalizado en los poseedores de grandes patrimonios, empresas, compradores de viviendas -las más caras de España- y el propio informe ICAF muestra su preocupación porque en el IRPF bajamos dos puestos hasta el 10 de 19, habiendo llegado al 8 en el 2024 con la reforma auspiciada por las exigencias del PRC.

Ocupamos una preocupante posición 17 en deducciones por rendimiento del trabajo; 16 en mínimo personal y familiar; 17 en deducciones de familia numerosa. Personas de la calle, trabajadores, autónomos, poco beneficiados, pero los empresarios y las grandes fortunas en los primeros escalones del beneficio fiscal. Entonces, ¿por qué no se ha cumplido la promesa electoral de deflactación del IRPF para los que menos ganen?

Cantabria debería reformar, y este proyecto de ley no lo hace, el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos inferiores en 1,5 puntos y deflactar de forma automática el IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación. Y no lo decimos desde el PRC, lo dice el informe citado, que era el catecismo del PP cuando estaba en la oposición.

Hay que dejarlo claro. La falta de iniciativas, de gestión, de ilusión, de capacidad, de este Gobierno le empuja no solo a mantener la carga impositiva, con muy pocas variaciones, sino que, este ejercicio 2026, trae aparejada -como decía la Enmienda a la totalidad del PP para la Ley de Medidas de 2023- una subida de impuestos encubierta al no deflactarse los tramos, los mínimos y las deducciones del IRPF que el propio Partido Popular ha propuesto en repetidas ocasiones.

Seguir exprimiendo el bolsillo de los cántabros ante los graves problemas de las familias y las empresas demuestra la actitud irresponsable y la falta de empatía del Gobierno regional cuya obligación es ayudar a los ciudadanos y poner encima de la mesa todas las medidas necesarias para favorecer el consumo y la actividad económica.

Como consecuencia del escenario inflacionista que vivimos -en octubre el IPC subió en Cantabria un 3,2, por encima de la media nacional y siendo uno de los mayores crecimientos de España-, con record de recaudación que acaba en las arcas del Gobierno, se hace necesario articular rebajas fiscales, que en ningún caso proponemos que sean generalizadas, dirigidas a aliviar la asfixia económica que sufren los hogares, las pymes y los autónomos cántabros. Los que menos ganan, los que más lo necesitan, y de los que el PP se ha olvidado desde que gobierna.



Las familias tienen cada vez más problemas para llegar a fin de mes. Pero, en lugar de ponerse de su lado, lo que hace el Gobierno es ahogarles todavía más con un sistema tributario injusto e insolidario que se ceba, en especial, con los que peor lo pasan.

II

Cantabria lidera la subida de la recaudación por impuestos y va a recibir en 2026, casi 2.700 millones de euros del Sistema de Financiación Autonómica, casi un 8% más que en 2025. Así que mientras las familias se aprietan el cinturón o no pueden llegar a fin de mes, el Gobierno de Cantabria recauda más que nunca. Y todo para realizar una gestión nefasta de los servicios públicos esenciales.

Pero este gobierno no solo se olvida de las familias, sino que también lo hace de las empresas, pymes y autónomos, ya que una presión fiscal desequilibrada no hace sino perjudicar su competitividad, lastrada ya por el aumento de los costes generales y por la inoperancia de la administración que no se ha solucionado con la Ley de Simplificación.

La verdad es que las propuestas de reforma fiscal de ley incluidas en el proyecto de ley son timoratas, poco ambiciosas, y apenas van a tener repercusión ni en la cesta de la compra, ni en la capacidad de comprar vivienda, ni en el hipotético ahorro de las familias cántabras. Son medidas complementarias, aceptables, sin duda, beneficiosas, si, pero poco impactantes en la economía real y en la solución de problemas como el acceso a la vivienda. Continúa la mano de hierro para las clases baja y media-baja con record de recaudación tributaria, y el guante de seda para las clases altas.

Un ejemplo, que refleja el propio informe del CES sobre la Ley de Medidas para 2026, es que siendo correcta la medida de ampliar el alcance y límite de la deducción para enfermedades raras y ELA, no se avanza en las deducciones fiscales reales a los colectivos más necesitados, ampliando "las deducciones por discapacidad en el IRPF, reduciendo el umbral de discapacidad exigido del 65% al 33%, equiparándose con la legislación estatal y beneficiando a más personas. El umbral actual deja fuera a un porcentaje elevado de personas con discapacidad moderada, pese a su vulnerabilidad económica, por lo que podría corregir desigualdades territoriales y reforzar la cohesión fiscal con la Administración General del Estado, contribuyendo a reducir la pobreza y la exclusión de este colectivo. A priori, tiene un coste presupuestario asumible frente al impacto positivo en renta disponible, consumo y bienestar de la población afectada".

En lo que se refiere a los tributos propios, las tasas suben o se modifican y la primera que aumenta es la de residuos sólidos, que implica los costes del tasazo. Una subida desmesurada, que no se avala con un estudio de costes real, que ya paramos los regionalistas el pasado año y que ahora vuelven a introducir. No se prevé nada para ayudar a los Ayuntamientos a reducir el impacto del tasazo mediante nuevas dinámicas de reciclado ni, sobre todo, se han establecido sistemas, ayudas, o deducciones para reducir su impacto en los ciudadanos, especialmente en las rentas medias y en aquellos que cobran el Ingreso Mínimo Vital.

Una segunda modificación muy llamativa que se plantea es la tasa por actividades mineras, que se reduce sustancialmente ad hoc que beneficiara a una empresa concreta que ha ido adquiriendo derechos mineros y acumulando permisos y ahora ve como la ayuda que prometió la Sra. Sáenz de Buruaga, se convierte en garantizarles la explotación de los recursos naturales de Cantabria a cambio de casi nada.

Esto es un ejemplo claro de la política de tributos propios del Gobierno de Cantabria. Tasas que suben para todos, pero bajan para los ricos. Hachazo a las clases medias, recorte a las grandes fortunas.

Un capítulo aparte merece la deducción en el IRPF para atraer inversiones de nuevos contribuyentes extranjeros a Cantabria, una réplica de la que también aprobó la Comunidad de Madrid, llamada popularmente "Ley Mbappe", que no establece ningún límite en la deducción aplicable. El año pasado el PRC señaló que estaba mal diseñada y que no iba a conseguir ningún objetivo. Ahora se cambia, pero a peor. Parece una reforma de las deducciones para determinados contribuyentes con nombres y apellidos. Es el propio CESCAN en su informe quien dice que no se establece ningún límite a la deducción, que se elimina el requisito de la actividad en Cantabria, se permite la deducción para gestoras de patrimonio mobiliario o inmobiliario no sólo para inversores como se vendió, y ni se establecen plazos para mantener la inversión -lo que parece fomentar la especulación fiscal- e incluso se elimina la obligatoriedad de que el inmueble incluido en la deducción este en Cantabria. ¿Esto es progresividad, compromiso social y sistema fiscal equilibrado o es simplemente fiscalidad a la carta para los que más tienen?

III

Se pierde, además un año más, la ocasión de aprovechar la parte administrativa de esta Ley para llevar a cabo una verdadera eliminación de trámites de la mano de las propias empresas que conocen mejor que nadie cuáles son esas trabas que les impiden ser competitivas frente a otras Comunidades Autónomas. La Ley de Simplificación no ha servido para nada, entre otras cosas, porque seguimos sin regular los nuevos silencios positivos, camino de un año después de aprobada la

ley. Otra apuesta fallida por la reducción y eficacia de la administración que este Gobierno sólo ha logrado mediante la externalización de servicios a empresas públicas y a TRAGSA.

Cambian 14 normas leyes y decretos, de los que sólo 3 tiene verdadero carácter fiscal y administrativo. Lo demás son modificaciones legales inadmisibles en la concepción de la ley de medidas del Sr. Consejero el año pasado cuando en el debate de esta norma decía que, "curiosamente, en esta ocasión parece que se han disipado las críticas al alcance de este proyecto de ley, es decir, no constan las objeciones mayúsculas de ejercicios precedentes a la oportunidad, forma y contenido, y ello porque por primera vez se da cumplimiento a la promesa realizada por este consejero hace un año, manifestando el compromiso de que la ley de acompañamiento, la ley de medidas fiscales y administrativas cumpliera el fin para el que se ha diseñado."

Es evidente que los Gobiernos han abusado de la Ley de Medidas como un cajón de sastre legislativo. Pero en 2025 y ante el abuso de 2024 con 26 leyes hubo que decir basta y se incluyó en el acuerdo presupuestario de 2025 la eliminación de las argucias de todos los Gobiernos en la ley de medidas. Pero claro sin el PRC exigiéndolo, pues otra vez más leyes con 14 normas. ¿Era fundamental reformar la ley de caza sin participación? O ¿Es necesaria y urgente la reforma de la ley de carreteras cuando ya está la nueva ley en el trámite de consulta pública? ¿Es incapaz el Gobierno de reformar el Decreto de la reserva del Saja para tener que traerlo en una ley de medidas al Parlamento? Y sobre todo ¿por qué no aprobó en la tramitación de la ley de simplificación la enmienda presentada por la oposición para las IT de todo el personal sanitario y ahora lo trae en la ley de medidas? No se preocupe que hay una proposición de ley en tramitación que solucionará este problema cuando esta ley vuelva al Gobierno

Y es el Consejo Económico y Social de Cantabria (CESCAN), quien en su informe sobre el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, "considera que no se recoge en la documentación remitida las razones de interés público que posibilitan prescindir del trámite de consulta pública por un plazo no inferior a 10 días, como establece el art. 51 de la Ley 5/2018, ya que la Ley de Medidas debe sustanciarse por los trámites de cualquier Ley Autonómica. Para prescindir de este procedimiento sólo se podría hacer en el supuesto de normas presupuestarias u organizativas y excepcionalmente cuando concurren graves razones de interés público que han de constar en el expediente.

Por lo tanto, no contiene la documentación que justifique prescindir del trámite previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 y sólo se limita a invocar su vinculación con la Ley de Presupuestos, pero el anteproyecto remitido no sólo acomete la regulación de aspectos organizativos relacionados con la gestión presupuestaria, sino que se extiende a materias ajenas al ámbito interno de la Administración y se proyecta sobre la esfera jurídica de los particulares como ocurre con las modificaciones de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley de Caza, Ley de Carreteras, Decreto de autotaxi, o Protección Civil.

Sería deseable, pues, que para la correcta tramitación del expediente el texto haya de someterse a los citados trámites de participación".

Poco más se puede añadir a esta dura reflexión del Consejo Económico y Social de Cantabria.

Como decía el Partido Popular en su enmienda a la totalidad de la Ley de Medidas de 2023, "es inconcebible es que el ejecutivo regional esté utilizando la Ley de Medidas Administrativas para hacer modificaciones integrales de leyes vigentes a día de hoy, coartando no solo el debate de la propia sociedad sino de los Grupos Parlamentarios en leyes que se han aprobado por el poder legislativo incluso este mismo año", y que lo haga año tras año como está ocurriendo la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, que se modifica en once ocasiones, sin que acompañe informes ni justificaciones de ningún tipo. ¿Si es sustancial porque no trae una reforma de la Ley del Suelo a discusión parlamentaria o incluso porque no lo trae en la Ley de Vivienda que se está discutiendo en esta Cámara y que guarda una relación directa con el urbanismo? Y no sería una novedad porque en la DA 2ª ya incluye también una modificación de la Ley 5/2022.

La utilización de la llamada Ley de acompañamiento para la modificación de leyes que están en vigor debe ser excepcional y por una imperiosa necesidad que no se pueda dilatar en el tiempo, no utilizarla de manera generalizada para introducir decisiones políticas que coartan el debate, la negociación y la participación de todos. La modificación de 14 leyes a través de este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas no obedece a esa imperiosa necesidad ni tiene carácter de excepcionalidad. Es simplemente incapacidad normativa del Gobierno de la Sr. Sáenz de Buruaga.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Regionalista considera imprescindible la devolución al Gobierno de este proyecto de ley, para su sustitución por otro que haga frente a los problemas reales de los cántabros y que adopte una política fiscal y administrativa que se centre en los problemas reales del coste de la vida, la tributación de las rentas del trabajo, el ahorro y favorecer el acceso al mercado de la vivienda y que sirva para que nuestra región pueda encarar el futuro con ilusión y optimismo, que en los dos años y medio de Gobierno de la Sra. Sáenz de Buruaga ha decaído de manera ostensible.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA

Por estos motivos, se presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026, instando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, a 20 de noviembre de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."